

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0337**

**SANTIAGO, 04 MAR 2011**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo Nº 253, de 2010, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, Resolución Nº 144 de 27 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Acuerdo Nº 42 tomado en la Sesión Ordinaria Nº 04, de 28 de febrero de 2011; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional *"Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región"*;

2º.- Que, en mérito a lo dispuesto en lo pertinente por la glosa 16 de la partida 05, capítulo 05 Programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2011: *"(...) Una vez realizada la referida distribución, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo y los lineamientos que en materia de innovación establezca el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, determinarán la asignación de estos recursos. La referida asignación se efectuará a través de convenios con las siguientes instituciones elegibles: i) la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bío-Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT; el Programa Iniciativa Científica Milenium; los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités. En los convenios celebrados con estas instituciones, se podrán comprometer recursos que excedan el ejercicio presupuestario. En dichos convenios no se podrá pactar gastos de administración superiores al 5% del total de la transferencia anual; ii) universidades estatales o reconocidas por el Estado o, aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley Nº 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Nº 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones. Los convenios señalados, que también podrán incluir recursos sectoriales, y privados, además de los regionales, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. La asignación de recursos por parte del Gobierno regional a las instituciones del punto ii) y por parte de las instituciones del punto i) a beneficiarios finales se deberá realizar a través de un proceso transparente y competitivo. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos, por parte de las instituciones contempladas en el punto i) del párrafo anterior, se regirá por sus propias normas y no serán incorporados a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que éstas deban hacer en conformidad con las disposiciones vigentes de la Contraloría General de la República por la*

*utilización de estos recursos. En cualquier caso, los gobiernos regionales sólo podrán transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. A más tardar el 30 Abril de 2011 cada Gobierno Regional deberá haber asignado sus recursos y enviado a esta Subsecretaría la programación de esa asignación. El incumplimiento de la disposición anterior, implicará la reasignación entre regiones de los recursos que no fuesen asignados por el Gobierno Regional por parte de esta Subsecretaría, en consulta con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”.*

3°.- Que, por Acuerdo N° 42, del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 28 de febrero de 2011, se aprobaron las bases para el proceso de postulación de iniciativas del Fondo de Innovación para la Competitividad en el marco de los ejes contemplados en la “Agenda de Desarrollo Productivo de la RMS”, con cargo al 95% del FIC-R 2011, a entidad receptoras y Centros de I+D+i debidamente acreditados, como se estipula en la Ley de Presupuestos;

4°.- Que, por Resolución N° 144, de 27 de Diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se distribuyeron para el año 2011, los fondos aprobados en el presupuesto vigente de la SUBDERE, ítem 33-03-024 “Provisión Fondo de Innovación para la competitividad”. El saldo pendiente del costo total del Proyecto, si lo hubiere, será transferido durante el año siguiente siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos;

5°.- Que, atendido lo anterior, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago elaboró las Bases Concursables y sus Anexos para la **“PRESENTACIÓN INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA GLOSA FIC-R-2011”**.

#### **RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBENSE** las Bases Concursables y sus seis Anexos para la **“PRESENTACIÓN INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA GLOSA FIC-R-2011”**, cuyo texto se transcribe a continuación;

#### **I. GENERALIDADES**

##### **1. INTRODUCCIÓN**

El Fondo de Innovación a la Competitividad (FIC) es la provisión financiera que se asigna a los Gobiernos Regionales, que en conjunto con las agencias ejecutoras establecidas en la ley de presupuesto del año 2011, gestionan financiamiento y recursos adicionales para inversión en innovación que permita mejoras sustanciales en la competitividad regional.

En el marco de lo establecido por el Consejo Nacional de la Innovación para la Competitividad, las orientaciones estratégicas para fortalecer el apoyo público al emprendimiento innovador, se plantean como uno de los pilares fundamentales de la Estrategia Nacional de Innovación y como fuente de alto y sostenido crecimiento para el país, a través del desarrollo de un sistema empresarial enfocado en la creación de valor por la vía de la innovación. En ese marco se ha recomendado fortalecer, por un lado, el fomento de la innovación en aquellas empresas ya constituidas y, por otro, el apoyo a la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos fundados en la innovación en todas sus dimensiones (producto, proceso, marketing o gestión).

Asimismo, plantea que un importante desafío en el emprendimiento innovador, es promover capital de riesgo especializado, con profundidad tecnológica y redes globales, el capital de riesgo y capital semilla para empresas nuevas de alto crecimiento potencial y la estructuración de negocios emergentes.

En virtud de lo planteado y la necesidad de enmarcar las políticas de tipo regional a lo nacional, es que se consideran estos aspectos técnicos para el llamado a postulación al FIC-R 2011 de la Región Metropolitana de Santiago.

## 2. ANTECEDENTES

El presente Concurso contempla el financiamiento de iniciativas que generen condiciones habilitantes para el proceso de innovación de la Región Metropolitana de Santiago, principalmente respecto del perfeccionamiento de mercados a través de la formación de redes, fortalecimiento y formación de capacidades, como asimismo, de innovación y desarrollo pre competitivo relativo a los ejes de desarrollo establecidos en la **“Agenda de Desarrollo Productivo de la Región Metropolitana de Santiago”, junto a los ejes priorizados por el Directorio Regional de Proyecto RIS-UE “Apoyando una Estrategia y Sistema Regional de Innovación” el 14 de diciembre de 2010**, ambas iniciativas aprobadas por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago:

| EJES ESTRATEGICOS DE DESARROLLO                                                  | SUB SECTORES                                                                                                             | MONTO DISPONIBLE \$ |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Comercio y Servicios                                                             | Comercio detallista y minorista                                                                                          | 170.000.000         |
| Industria Alimentaria, Agroindustria Hortofrutícola y Hortofruticultura Primaria | Industria Alimentaria                                                                                                    | 172.246.900         |
|                                                                                  | Agroindustria Hortofrutícola y Hortofruticultura Primaria                                                                | 172.246.900         |
| Plataforma de Servicios                                                          | Offshoring (deslocalización), empresas de innovación, conocimiento y tecnología                                          | 172.246.900         |
| Proveedores Industrial y de Servicios para la Minería                            | Proveedores de servicios, Industria Metálica y Metalmecánica para la Minería                                             | 172.246.900         |
| Turismo de Intereses Especiales                                                  | Turismo de Negocios, Eventos y Convenciones                                                                              | 172.246.900         |
| Industrias Creativas                                                             | Industria Cultural y Artística (Artesanía, Artes Escénicas, Artes Visuales, Audiovisual, Diseño, Editorial y Música)     | 172.246.900         |
| Transporte y Logística                                                           |                                                                                                                          | 172.246.900         |
| Medioambiental                                                                   | Industria del Plástico, Productos Químicos, Reciclaje, Residuos                                                          | 172.246.900         |
| Servicios Financieros                                                            | Servicios Financieros Varios (Banca Personas, Privada, Corporativa, Mercado de Valores, Gestión de Inversiones, Seguros) | 172.246.900         |
| Servicios Avanzados de Ingeniería                                                | Consultoría Informática, Investigación Aplicada, Tecnológica, de Calidad.                                                | 172.246.900         |

## 3. OBJETIVO DEL PRESENTE CONCURSO

El objetivo del concurso es promover iniciativas vinculadas a los sectores estratégicos asociados a los ejes de desarrollo definidos en el punto anterior, que contribuyan a generar condiciones habilitantes y bienes públicos para la innovación en la competitividad regional, incluyendo aspectos relativos al perfeccionamiento de mercados.

## 4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Las iniciativas deben generar logros en el territorio de la Región Metropolitana, ya sea en parte o la totalidad de ésta.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS ESPERADOS

Las iniciativas presentadas deben contribuir claramente a mejorar las condiciones del entorno para aquellos procesos de innovación relacionados con algunos de los sectores estratégicos priorizados y deben tener por objetivo generar un beneficio global a este sector o segmento específico de él.

Un aspecto fundamental, es que los resultados que se obtengan de la intervención no deben ser exclusivamente apropiables por los participantes directos de la iniciativa financiada, si no que generen externalidades positivas aprovechables (bien público).

Además, debe incorporarse la variable de género, de multiculturalidad, de discapacidad, entre otros, si correspondiere, en el análisis de la oferta del bien público. Asimismo, deberá realizarse un análisis de otras soluciones alternativas al problema planteado, motivo de la generación del bien público y justificar las razones de la no elegibilidad de éstas.

Se deja expresa constancia que el resultado de la intervención debe generar beneficios cuantificables de tipo económico en el sector elegido y que los cambios generados sean sustentables en el tiempo. Deben establecerse indicadores de seguimiento y línea base, a fin de que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago pueda realizar un efectivo y exhaustivo seguimiento de la iniciativa.

En resumen, la iniciativa presentada debe indicar claramente que será el postulante quien ofrecerá en forma permanente los bienes públicos para la innovación, producidos en el marco de la iniciativa financiada, como asimismo, debe presentar un modelo de sustentabilidad y de tarificación, no incorporando en ésta los costos de desarrollo de la iniciativa, sino que tendrá que ser calculado sobre la base de los costos marginales, en los casos en que se considere un cobro por el acceso a los resultados obtenidos.

Debe considerarse, según corresponda, el establecimiento de un proyecto piloto asociado a la iniciativa.

Otro aspecto clave en la presentación de las iniciativas, es definir claramente quien o quienes asumirán el rol de Desarrollador o Postulantes y/o Co desarrollador y de los interesados.

Asimismo, todas las iniciativas deben considerar una estrategia y mecanismos de difusión y de transferencia de los resultados obtenidos, como una publicación final de la experiencia.

## 6. DE LOS PLAZOS

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique en forma expresa lo contrario. Aquellos plazos cuyo vencimiento recayeren en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día siguiente hábil de su vencimiento.

## II. DE LOS PARTICIPANTES

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público, del año 2011, específicamente en la Glosa N° 16, del Programa 01 y Subtítulo 33, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sólo podrán postular:

- a) La Corporación de Fomento de la Producción, CORFO.
- b) El Comité Innova Chile de CORFO.
- c) El Comité Innova Bío-Bío de CORFO.
- d) La Fundación para la Innovación Agraria, FIA.
- e) La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- f) El Programa Iniciativa Científica Milenio.
- g) Los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités.
- h) Las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado.
- i) Todas aquellas instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, del Ministerio de Hacienda.
- j) Instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones

### III. DE LA POSTULACIÓN

#### 1. Sobre la Convocatoria

El llamado a postulación será a través de una publicación del respectivo aviso en un diario de circulación nacional.

Las bases de postulación del presente concurso y los formularios estarán disponibles en la Página Web del Gobierno Regional Metropolitano, [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl), hasta el día indicado en la publicación del aviso.

#### 2. Recepción de Antecedentes

La recepción de los antecedentes requeridos para la postulación se realizará en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano, en sobre cerrado, caratulado ***"PRESENTACIÓN INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA GLOSA FIC-R-2011"***.

Los antecedentes solicitados deberán ser presentados dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la publicación del llamado a concurso en un diario de circulación nacional, hasta las 16:30 horas, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano, ubicada en calle Bandera N° 46, primer piso, Santiago.

Vencido el plazo para la presentación de los antecedentes solicitados, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Además, no se admitirán antecedentes adicionales, a menos que la Comisión Evaluadora en su oportunidad, así lo requiera para salvar errores u omisiones formales.

Los antecedentes solicitados, se entenderán recepcionados en la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano, siendo de responsabilidad de los participantes procurar la entrega oportuna.

Las propuestas deberán entregarse en un (1) ejemplar original más dos (2) copias impresas, además de una copia en formato digital (pdf) en un CD.

Los participantes podrán postular a una o más de las líneas o ejes estratégicos señalados precedentemente. Los postulantes podrán participar con uno o más proyectos o iniciativas, pero cada uno de éstos debe adscribirse sólo a uno de los ejes descritos en los antecedentes, lo que implica la imposibilidad de aplicar transversabilidad en los ejes estratégicos.

Si el participante postula a más de una iniciativa o proyecto deberá:

- Presentar todos los antecedentes que se solicitan para cada proyecto o iniciativa a la que postula, en forma separada.
- Una boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, por cada proyecto o iniciativa a la que postula.
- Los proyectos o iniciativas serán evaluados individualmente, pudiendo el participante adjudicarse uno o más proyectos o iniciativas.

#### 3. Contenido de las Propuestas

##### Anexo N° 1: Antecedentes del Proponente

1. Formulario N° 1 de Presentación.
2. Formulario N° 2, Declaración Jurada Simple.
3. Copia legalizada del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.

5. Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y determina las facultades que le fueron otorgadas.
6. Certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
7. Copia del RUT del centro o de la persona jurídica patrocinante y copia de la cédula de identidad nacional o extranjera del representante legal y la del mandatario habilitado.
8. Boleta Garantía Bancaria por seriedad de la propuesta tomada a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3, con un plazo de vigencia no inferior a 90 días, contados desde la fecha de publicación del concurso, por un monto de **\$ 300.000 (trescientos mil pesos)**.

#### Anexo 2: Propuesta Técnica:

1. Formulario N° 3, Propuesta Teórica-Metodológica.
2. Formulario N° 4, Carta Gantt del proyecto.
3. Formulario N° 5, Equipo de trabajo del proyecto y organización.
4. Formulario N° 6, Identificación de los integrantes del equipo.

#### Anexo 3: Propuesta Económica

- 1) Formato N° 7, Presupuesto detallado, todo **con impuestos incluidos**.

Solamente se considerarán válidas las postulaciones que contengan todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.

### IV. PERIODO DE CONSULTAS

Las consultas podrán efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria. Estas consultas deben realizarse sólo por e-mail a la siguiente dirección correo electrónico: [mmombiela@gobiernosantiago.cl](mailto:mmombiela@gobiernosantiago.cl).

Todas las preguntas y sus respectivas respuestas serán publicadas en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl), dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de término del periodo de consultas.

### V. ADMISIBILIDAD

Luego del proceso de presentación de las iniciativas o proyectos, éstas serán sometidas a una revisión de admisibilidad cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos y entrega de los documentos exigidos en las presentes Bases.

La evaluación de admisibilidad será realizada por la Comisión Evaluadora en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de la postulación indicada en la convocatoria. Se levantará un acta de admisibilidad que deberá contener las iniciativas o proyectos declaradas admisibles e inadmisibles, éstas últimas deberán indicar el motivo fundado de rechazo. El acta será publicada en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

### VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 1. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.
- 2.- Jefa Dpto. de Fortalecimiento y Desarrollo.
- 3.- Profesional de la División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Profesional de la División de Planificación y Desarrollo.
- 5.- Profesional de la División de Planificación y Desarrollo.

6.- Presidente Comisión de Fomento Productivo, Asistencia Técnica y Desarrollo Tecnológico. Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

7.- Consejero Regional 1.

8.- Consejero Regional 2.

9.- Consejero Regional 3.

Dicha Comisión tendrá por objeto el estudio de las propuestas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases, previa declaración de admisibilidad.

## 2. Evaluación

Entre la fecha de cierre de la postulación indicada en la convocatoria, y la comunicación de adjudicación en la página Web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl), no deberá mediar un lapso superior a 30 días.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los Postulantes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los postulantes, y que se realice a través de la página Web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl). Los Postulantes deberán presentar sus respuestas a través del medio que la Comisión en su oportunidad indique, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos requeridos en las Bases y que el postulante no haya presentado en su oportunidad.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas postulaciones declaradas admisibles.

La Comisión emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación, que deberá ser aprobada, rechazada o modificada por el Intendente. Esta proposición recaerá en el o los postulantes, que mejor cumplan con los requisitos de la presente licitación y que obtenga el mayor puntaje luego de aplicada la pauta de evaluación correspondiente.

La proposición de adjudicación de las iniciativas se realizará de acuerdo al puntaje de los proyectos o iniciativas postulantes, independiente de la línea o eje estratégico al cual postularen; siempre y cuando su puntaje sea mayor al puntaje mínimo de adjudicación establecido .

Cuando dos o más postulaciones compartan idéntico puntaje final, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, proponer la adjudicación. En este caso, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del proyecto o iniciativa que tenga mayor puntaje en su Propuesta Metodológica. Si aún continúa dicha igualdad, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del postulante que acredite mayor experiencia.

En la situación en que algún(os) proyecto(s) ganador(es) en primera instancia no cumplieren con las obligaciones indicadas en estas bases para la formalización de los convenios de transferencia o retirara o modificara las iniciativas antes de éste, se propondrá la adjudicación a favor de los siguientes proyectos o iniciativas, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

En el caso de que el monto de un proyecto o iniciativa ganadora, sea menor al máximo indicado por línea o eje de desarrollo, la diferencia existente se acumulará para proponer la adjudicación de él o los proyectos o iniciativas siguientes, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

No podrá proponerse la adjudicación de ofertas que superen el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases.

Firmado el o los convenios con el o los postulantes seleccionados, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los participantes que se hubiesen presentado a la licitación, previa solicitud escrita de éstos a la encargada de la presente concurso, doña Maria Carolina Mombiela, correo electrónico [mmombiela@gobiernosantiago.cl](mailto:mmombiela@gobiernosantiago.cl), en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la dictación de la resolución de adjudicación. En el caso de él o los participantes seleccionados, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se

encuentre en custodia del Gobierno Regional Región Metropolitana la garantía por fiel cumplimiento, en los términos que más adelante se detallan.

La boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva, sin notificación alguna, ni necesidad de juicio si el participante:

- a) Retira o modifica su propuesta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación.
- b) No hace entrega de la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento al momento de la firma del convenio.

VII. PAUTA DE EVALUACIÓN

1. Criterios de Evaluación

A. Criterios de Evaluación Técnica

a. Factibilidad técnica 50%

Se refiere a la calidad del diseño de la iniciativa en cuanto a la concordancia de sus objetivos, metodología y plan de trabajo considerando aspectos tales como claridad de objetivos, calidad metodológica, factibilidad del plan de actividades, generación de masas críticas, adicionalidad y calidad de su análisis de entorno.

| Criterios            | Ponderación | Factores                            | Elementos a Evaluar                                                                  | Puntajes                                                   |                                                            |                                                                       |
|----------------------|-------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|                      |             |                                     |                                                                                      | 0                                                          | 50                                                         | 100                                                                   |
| Factibilidad Técnica | 50%         | Concordancia de los objetivos       | Los objetivos deben ser concordantes con alguno de los ejes estratégicos propuestos. | Sin concordancia                                           | Concordancia relativa                                      | Tiene concordancia                                                    |
|                      |             | Metodología                         | Coherente y Participativa                                                            | Sin enfoque metodológico                                   | Enfoque metodológico cumple mínimamente con los requisitos | Enfoque metodológico con valor agregado y desarrollado detalladamente |
|                      |             |                                     |                                                                                      | Sin participación                                          | Participación en parte del proyecto                        | Participación en la totalidad del proyecto                            |
|                      |             | Factibilidad del plan y actividades | Capacidad de implementar el plan y las actividades                                   | Nula o baja capacidad de implementar el plan y actividades | Cumple con la implementación del plan y actividades        | Alta factibilidad y con valor agregado en el plan y actividades       |
|                      |             | Replicabilidad                      | Capacidad de replicar la iniciativa                                                  | Nula o baja capacidad de replicar la iniciativa            | Cumple con la implementación de la iniciativa              | Alta replicabilidad y con valor agregado de la iniciativa             |

b. Tipo de grupo objetivo 25%

Se refiere al grupo focal al cual está dirigida la iniciativa a desarrollar.

| Criterios              | Ponderación | Factores                   | Elementos a Evaluar                                     | Puntajes     |                 |                         |
|------------------------|-------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|-----------------|-------------------------|
|                        |             |                            |                                                         | 0            | 50              | 100                     |
| Tipo de grupo objetivo | 25%         | Tipología de empresarios y | A grupo focal esta dirigido la iniciativa a desarrollar | Gran empresa | Mediana Empresa | Micro y pequeña empresa |



|  |  |                         |  |  |  |  |
|--|--|-------------------------|--|--|--|--|
|  |  | empresarias interesados |  |  |  |  |
|--|--|-------------------------|--|--|--|--|

c. Capacidad de gestión y ejecución 10%

Está referida a la capacidad técnica y de gestión del equipo humano del desarrollador y de el o los codesarrolladores de la iniciativa; de las capacidades técnicas y de gestión del postulantes respecto de ofrecer el bien público generado a partir de los resultados de la iniciativa.

| Criterios                        | Ponderación | Factores                                                           | Elementos a Evaluar     | Puntajes  |            |               |
|----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|------------|---------------|
|                                  |             |                                                                    |                         | 0         | 50         | 100           |
| Capacidad de gestión y ejecución | 10%         | Experiencia del Desarrollador en el desarrollo de programas afines | Años de especialización | 0 a 1 año | 2 a 5 años | Mas de 5 años |

d. Modelo de sustentabilidad de la iniciativa 15%

Se refiere a la capacidad que tiene el postulante para sustentar los resultados de la iniciativa una vez terminada, la convergencia de ésta con la estrategia institucional del postulantes y los aspectos de costo de acceso al bien público, si de ellos se trate la iniciativa. Considera también el modelo de sustentabilidad y la estrategia y mecanismos de difusión y transferencia, a través de la cual el postulante va a incorporar los resultados del proyecto y va a generar capacidades en la demanda potencial. En caso de que el desarrollador y el postulantes sean la misma persona jurídica, se evaluará a la institución por sus capacidades como postulantes, distinguiéndola de sus capacidades como desarrollador del bien público, salvo en el caso en que el desarrollador sea una empresa.

| Criterios                                  | Ponderación | Factores                                                                             | Elementos a Evaluar                                                                         | Puntajes       |                                     |                                                            |
|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|                                            |             |                                                                                      |                                                                                             | 0              | 50                                  | 100                                                        |
| Modelo de sustentabilidad de la iniciativa | 15%         | Calidad de la plataforma para asegurar el modelo de sustentabilidad de la iniciativa | Instrumentos de visualización de la iniciativa Ej. Pág. Web institucional                   | Sin plataforma | Plataforma medianamente compatible  | Plataforma altamente instrumentalizada                     |
|                                            |             | Mecanismos de Difusión y Transferencia de los resultados de la iniciativa            | Instrumentos de difusión de la iniciativa Ej. Charlas, publicaciones, seminarios, simposios | Sin mecanismos | Mecanismos medianamente compatibles | Alta diversidad de mecanismos de difusión y transferencias |

B. Criterios de Evaluación Estratégica Regional

a. Alineamiento con políticas, planes y programas de Desarrollo Regional. 35%

| Criterio                                                              | Ponderación | Factores | Elementos a Evaluar                                                                                                                           | 0  | 100 |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
| Alineamiento con políticas, planes y programas de Desarrollo Regional | 35%         |          | Si se encuentra alineada con alguna política, plan o programa de prioridad regional como la Estrategia Regional de Desarrollo y la Agenda 10. | No | si  |

b. Impacto Productivo Cualitativo Regional. 35%

| Criterio           | Ponderación | Factores | Elementos a Evaluar          | 0        | 50      | 100  |
|--------------------|-------------|----------|------------------------------|----------|---------|------|
| Impacto Productivo | 35%         |          | Si tiene alto mediano o bajo | Si tiene | Mediano | Alto |

|                      |  |  |                                                                                |                     |         |         |
|----------------------|--|--|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|---------|
| Cualitativo Regional |  |  | impacto en mejoramiento competitivo de las empresas de los rubros establecidos | bajo o nulo impacto | impacto | impacto |
|----------------------|--|--|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|---------|

c. Alineamiento con la Estrategia de Desarrollo Productivo Regional. 30%

| Criterio                                                         | Ponderación | Factores | Elementos a Evaluar                                                                       | 0  | 100 |
|------------------------------------------------------------------|-------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
| Alineamiento con la Estrategia de Desarrollo Productivo Regional | 30%         |          | Si se encuentra o no alineado con la EDPR de la Agenda de Desarrollo Productivo de la RMS | no | si  |

2. Ponderación de la Evaluación

| TIPO DE EVALUACIÓN     | PONDERADOR |
|------------------------|------------|
| Evaluación Técnica     | 65 %       |
| Evaluación Estratégica | 35%        |
| TOTAL                  | 100%       |

El puntaje mínimo de aprobación de los **Criterios de Evaluación** es de 130 puntos ponderado.

VIII. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados oficiales del concurso se publicarán en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl) y será comunicado por correo electrónico a los postulantes seleccionados.

IX. PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Quienes resulten seleccionados deberán proceder a la firma del convenio respectivo con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el que contendrá las obligaciones de las partes y el monto de los recursos asignados, de acuerdo al formato tipo contenido en el Formulario N° 7.

Firmado el convenio por el postulante seleccionado, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos lo proponentes que se hubiesen presentado a la licitación, previa solicitud escrita de éstos. En el caso del postulante adjudicado, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia del Gobierno Regional la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El o los postulantes cuya propuesta se acepte, deberá presentar al momento de suscribir el respectivo convenio **una boleta bancaria de garantía por cada proyecto , de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable** (en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro), que tiene por objeto garantizar **el fiel cumplimiento del convenio**. Las boletas de garantías deberán ser tomadas por el oferente o en su nombre, a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T. N° 61.923.200-3, y deberán expresar que se otorgan para garantizar "el fiel cumplimiento del contrato". Esta garantía deberá otorgarse por una **cantidad equivalente al 10% del valor total del convenio impuestos incluidos**. Su vigencia será el plazo del convenio aumentado en 90 días. El o los adjudicatarios deberán mantener durante todo el plazo del convenio vigente esta garantía.

El o los postulantes seleccionados que no entreguen o pretendan postergar la entrega de esta garantía se le tendrá por desistido de su propuesta y se le podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la presente licitación. Sin perjuicio de lo indicado, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta.

La Boleta Garantía Bancaria se mantendrá en custodia por el Gobierno Regional Metropolitano.

Todos los gastos que irrogue la mantención de la boleta serán de cargo de el/la postulantes o adjudicatario y será éste/a responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el convenio, la entidad licitante hará efectiva la Boleta de Garantía Bancaria por Fiel Cumplimiento administrativamente sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de el/la adjudicatario/a.

Esta garantía se presentará al Gobierno Regional al momento de suscribirse el convenio, y se devolverá a el o los postulantes seleccionados al efectuarse la recepción del informe final, y una vez efectuada la rendición de cuentas conforme y aprobada por el Gobierno Regional, en los términos estipulados en el convenio respectivo, sin observaciones de ninguna especie, o solucionadas las que se hubiesen formulado, la que deberá ser solicitada por escrito a la Entidad Licitante.

## X. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Si los resultados de la iniciativa financiada dieran lugar a innovaciones que pudieran ser protegidas, la propiedad sobre los resultados de las actividades desarrolladas será de la entidad desarrolladora y del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

## XI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, y durará hasta la aprobación del Informe Final, y en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrán exceder de 18 meses.

La etapa de desarrollo de la iniciativa no podrá exceder de un plazo de 10 meses y la etapa de transferencia y difusión a los usuarios potenciales deberá tener una duración máxima de 8 meses.

## XII. RECURSOS DISPONIBLES

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público, del año 2011, del Acuerdo N° 42, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 28 de febrero de 2011, por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, y de la Resolución N° 144 de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo, el monto disponible asciende a la suma total de **\$1.892.469.000.- (mil ochocientos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos, impuestos incluidos), distribuido conforme a los montos señalados en el punto I.2 de las presentes bases.**

### 1. Presupuesto

La presentación del presupuesto debe ser detallada, considerar costos unitarios, y al menos contemplar las siguientes partidas o cuentas, conforme al Formulario N° 7:

- a. Recursos humanos: Corresponde a las remuneraciones y honorarios de personas naturales, correspondiente al personal técnico y profesional contratado por el desarrollador, vinculados directamente a las actividades del proyecto.
- b. Subconvenios: corresponde a la externalización de servicios relacionados con actividades relevantes de la iniciativa y que no esté contemplada en las otras cuentas. Podrá considerarse la contratación de personas naturales o jurídicas.
- c. Capacitación: actividades de capacitación y perfeccionamiento para el equipo de trabajo participante, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en la iniciativa. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes.

d. Giras Tecnológicas: referido a la participación en giras tecnológicas, si corresponde, especificando duración en días, número de participantes, objetivo, destino e indicadores de resultado.

e. Difusión y Transferencia Tecnológica: gastos destinados a financiar la implementación de la difusión y transferencia de resultados de la iniciativa, también incluye la organización de seminarios, exhibiciones, publicaciones, distribución.

f. Gastos de Operación: gastos directos en actividades de ejecución de la iniciativa, tales como arriendo de espacio físico, transporte o arriendo de vehículos destinados a la iniciativa, compra de insumos.

g. Gastos de inversión: consiste en adquisiciones de bienes de capital u otros activos fijos destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa y deberán justificarse en relación a su vinculación con la iniciativa. No se considera la construcción de obras civiles y edificios, salvo que se trate de una adecuación del espacio estrictamente necesario para la instalación de equipos y cuyo costo no supere el 10% del monto total de la iniciativa.

h. Seguros: El desarrollador tomará, a su nombre, seguros que otorguen cobertura adecuada para todos los riesgos involucrados en la ejecución, incluyendo la destrucción o inutilización por causas fortuitas de todos y cada uno de los bienes adquiridos en todo o parte con cargo a la iniciativa, y pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación. El desarrollador responderá directamente en el evento que no tuviere seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. El costo del seguro se podrá imputar al ítem de gastos de administración general y de administración superior.

i. Gastos de administración general y de administración superior: gastos generales asociados a la ejecución de la iniciativa tales como servicios básicos, costos de seguros, personal administrativo de apoyo, servicios de administración y apoyo, así como gastos efectuados por desarrollador y, o, co desarrollador en la administración y fortalecimiento de las capacidades institucionales de transferencia tecnológica. El valor total de esta cuenta no podrá exceder del 5% de los aportes solicitados para la iniciativa.

j.- Gasto asociado a la publicación final de la experiencia: Está asociado al costo de una publicación, que deberá contener a lo menos un informe detallado, un resumen ejecutivo, detalle de los actores participantes, descripción de la intervención y resultados esperados y resultados obtenidos en el transcurso del desarrollo de la iniciativa.

## 2. No se podrá financiar:

- Inversión en equipamiento no determinante para la iniciativa
- Compra de inmuebles
- Construcción de obras civiles y edificios
- Deudas, dividendos o recuperación de capital
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios
- Impuestos recuperables
- Gastos asociados a actividades de la entidad que participe como mandante, salvo que éste sea la misma que el postulantes, y sólo para actividades de difusión
- Gastos asociados a actividades de la entidad en que participe como interesado



ANEXO Nº 1  
FORMULARIO Nº 1 DE PRESENTACIÓN

| USO INTERNO           |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de Recepción    |  |
| Correlativo Propuesta |  |

|                                                 |               |
|-------------------------------------------------|---------------|
| 1. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE              |               |
| Nombre o Razón Social                           |               |
| Giro Principal                                  |               |
| Tipo de Entidad                                 | RUT           |
| Dirección                                       | Ciudad-Región |
| Teléfono – Fax                                  | Email         |
| 2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN               |               |
| Nombre o cargo Representante Legal              | RUT           |
| Nombre y cargo persona contacto para licitación | RUT           |
| Teléfono-Fax                                    | Email         |

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOMBRE : \_\_\_\_\_



FORMULARIO N° 2 DECLARACIÓN JURADA

Nombre del Participante : .....

Nombre del Representante Legal : .....

Firma del Representante Legal : .....

Declaro bajo juramento:

- a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes Bases, sin que tenga reparo alguno que formular.
- b. Haber realizado el presupuesto que oferto adjunto, tomado en consideración los antecedentes específicos y necesarios para la postulación.
- c. Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- d. Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

Santiago,.....de 2011.

ANEXO Nº 2  
FORMULARIO Nº 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA  
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA

|                                                    |  |
|----------------------------------------------------|--|
| Línea a la que Postula                             |  |
| Nombre del Proyecto                                |  |
| Duración (en meses)                                |  |
| Resumen Ejecutivo:<br>(extensión máxima 2 páginas) |  |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Territorio que abarca (mencionar localidades, comunas, provincias) | Región: _____<br>Provincia: _____<br>Comuna (s): _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                           |
| Eje estratégico o PMC                                              | <b>Eje Estratégico</b><br>1. Comercio y Servicios.<br>2. Industria Alimentaria, Agroindustria Hortofrutícola y Hortofruticultura Primaria.<br><br>3. Plataforma de Servicios.<br>4. Proveedores Industrial y de Servicios para la Minería.<br>5. Turismo de Intereses Especiales.<br>6. Industrias Creativas.<br>7. Transporte y Logística.<br>8. Medioambiental.<br>9. Servicios Financieros.<br>10. Servicios Avanzados de Ingeniería. | <b>PMC</b><br>a) Santiago Global<br>b) Santiago Capital<br>c) AgroCapital |

|                                                                                                                       |                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de destinatarios y N° de beneficiarios finales                                                            |                                                                         |
| Brechas de competitividad a que responde                                                                              | a)<br>b)<br>c)                                                          |
| Descripción del problema o brecha específica a abordar (máximo 2 páginas)                                             |                                                                         |
| Justificación o Mérito Innovativo (máximo 1 páginas)                                                                  |                                                                         |
| Objetivo general y específicos (máximo 1 página)                                                                      | Objetivo General:<br><br>Objetivos Específicos:<br>1)<br>2)<br>3)<br>4) |
| Metodología (máximo 5 páginas)                                                                                        |                                                                         |
| Marco Lógico (resultado, acciones, indicadores, medios de verificación) (máximo 2 páginas)                            |                                                                         |
| Resultados esperados e impacto (deberá tener hitos de cumplimiento, resultados, indicadores, etc.) (máximo 3 páginas) |                                                                         |

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOMBRE : \_\_\_\_\_





FORMULARIO Nº 4 CARTA GANTT DEL PROYECTO

*Adjunte CARTA GANTT del proyecto identificando las fechas de hitos, resultados, la duración y fechas de inicio y término de las actividades y etapas.*

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOMBRE : \_\_\_\_\_



FORMULARIO Nº 5 EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO Y ORGANIZACIÓN

| 1. EQUIPO DE TRABAJO |                  |          |        |                |
|----------------------|------------------|----------|--------|----------------|
| Nombre               | Rol              | Teléfono | E-Mail | HH en proyecto |
|                      | Jefe de proyecto |          |        |                |
|                      |                  |          |        |                |
|                      |                  |          |        |                |
|                      |                  |          |        |                |
|                      |                  |          |        |                |
|                      |                  |          |        |                |
|                      |                  |          |        |                |
|                      |                  |          |        |                |
|                      |                  |          |        |                |

NOTA: Completar formulario siguiente por cada uno de los integrantes del equipo del proyecto

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOMBRE : \_\_\_\_\_



FORMULARIO Nº 6 IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTE DEL EQUIPO

(Completar por cada uno)

| 1. ANTECEDENTES PERSONALES |                                      |          |
|----------------------------|--------------------------------------|----------|
| Apellido Paterno           | Apellido Materno                     | Nombres  |
| Fecha de Nacimiento        | Nacionalidad                         | Teléfono |
| RUT                        | Dirección para envío correspondencia | E-Mail   |
| Institución                |                                      |          |

| 2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES |             |      |               |
|--------------------------------------------|-------------|------|---------------|
| Títulos y grados                           | Universidad | País | Año obtención |
| Títulos                                    |             |      |               |
|                                            |             |      |               |
| Grados Académicos:                         |             |      |               |
|                                            |             |      |               |
|                                            |             |      |               |

| 3. TRABAJO ACTUAL                                                  |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| Institución                                                        |  |
| Cargo Ocupado                                                      |  |
| Compromiso contractual con la Institución (hrs./mens. contratadas) |  |

| 4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES PARA EL PROYECTO |       |       |       |
|----------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Institución                                        | Cargo | Desde | Hasta |
|                                                    |       |       |       |
|                                                    |       |       |       |

| 5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y RELATORIAS |                         |       |       |
|----------------------------------------------------|-------------------------|-------|-------|
| Temas                                              | Institución Contratante | Desde | Hasta |
|                                                    |                         |       |       |
|                                                    |                         |       |       |

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOMBRE : \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 3  
FORMULARIO Nº 7 PRESUPUESTO DETALLADO

| PRESUPUESTO                                                                                                       |                                           |                        |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------|----------|
|                                                                                                                   | APORTE PARTICIPANTE O<br>DESARROLLADOR \$ | SOLICITADO AL FIC-R \$ | TOTAL \$ |
| CUENTA (Especificar)                                                                                              | Pecuniario (en pesos)                     |                        |          |
| Recursos Humanos                                                                                                  |                                           |                        |          |
| Subconvenios                                                                                                      |                                           |                        |          |
| Capacitación                                                                                                      |                                           |                        |          |
| Giras Tecnológicas                                                                                                |                                           |                        |          |
| Difusión y Transferencia<br>tecnológica                                                                           |                                           |                        |          |
| Gastos de Operación                                                                                               |                                           |                        |          |
| Gastos de Inversión                                                                                               |                                           |                        |          |
| Seguros                                                                                                           |                                           |                        |          |
| Gastos de Administración<br>General y de<br>Administración Superior<br>(no superior del 5% total<br>del proyecto) |                                           |                        |          |
| Gastos asociados a la<br>publicación final de la<br>experiencia                                                   |                                           |                        |          |
| TOTAL                                                                                                             |                                           |                        |          |

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOMBRE : \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 4

### DEFINICIONES Y CONCEPTOS

**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC:** es un instrumento de financiamiento del ejecutivo, con respaldo en la Ley de Presupuesto del Sector Público,, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientadas a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El **FIC-R** es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con agencias ejecutoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales), para gestionar financiamientos y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

**PMC:** Programa de Mejoramiento de la Competitividad aplicado a cada uno de los clusters definidos por la Agencia Regional de Desarrollo productivo.

**Agenda de Competitividad e Innovación:** Es la Agenda que reúne la visión de desarrollo económico, las brechas y los desafíos para la Región Metropolitana de Santiago, período 2009-2011, cuya articulación corresponde a la Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

**Estrategia Regional de Desarrollo:** Es la carta de navegación elaborada por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago y que expresa las aspiraciones de la Comunidad regional, y las vías para lograrlo.

#### AGENDA 10

La Agenda 10 es un documento que orienta las prioridades de la acción pública regional, con miras al Bicentenario, respondiendo a las dinámicas transformaciones que experimenta la región. Se basa en la Estrategia de Desarrollo Regional y Plan Regional de Gobierno y define 10 áreas prioritarias de trabajo.

#### **PROYECTO RIS UE “Proyecto Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras”.**

Es un programa de cooperación ejecutado por diversas instituciones públicas para promover la innovación y el emprendimiento en beneficio del desarrollo económico del país. Coordinado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) , cuenta con aportes de la Unión Europea y con la asociación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y CONICYT.

Tiene como objetivo contribuir a profundizar el proceso de regionalización y descentralización en el actual sistema de innovación, mejorando la eficacia de la inversión pública y la contribución de las regiones al desarrollo y competitividad del país.

**Innovación:** La innovación de producto (según el Manual de Oslo) consiste en la creación de nuevos productos o servicios; o la mejora de las características, prestaciones y calidad de los ya existentes. La innovación de proceso supone la introducción de nuevos procesos de producción o la modificación de los ya existentes, y su objetivo principal es la reducción de costes.

**Emprendimiento:** Es aquella fuerza que inspira a una persona o comunidad, a renunciar a la seguridad que le podría prever un empleo en una empresa establecida, para tratar de crear algo nuevo de la nada. El emprendimiento se manifiesta con acciones concretas que permiten el logro de las metas propuestas.

**Participante o desarrollador :** Persona jurídica con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que presenta y ejecuta la iniciativa y es beneficiaria de los Recursos FIC-R 20114 de la Región Metropolitana de Santiago, tales como instituciones de la Educación Superior reconocidas que pertenecen al Consejo Superior de Educación o Centros que realizan actividades de investigación en función de la ley N° 20.241 o que les son aplicables los criterios establecidos a través de la Circular 68 del MINECON de fecha 23-02-2009, relativa a la elegibilidad de instituciones receptora de recursos provenientes del FIC. Asimismo, es la entidad responsable para la ejecución de la iniciativa y será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Transferencia de recursos con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, incluyendo las rendiciones e informes detallados de los gastos y actividades desarrolladas por ella o por terceros, que deberán ser presentados en forma

trimestral, en documento y formato digital y deberá ser presentado a la Comisión de Fomento Productivo, Asistencia Técnica y Desarrollo Tecnológico del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, siendo condición para proceder a la entrega de la siguiente remesa. Asimismo, el Desarrollador deberá acreditar que dispone de las capacidades para el desarrollo, el empaquetamiento y transferencia de los resultados, ya sea con recursos propios o complementados con las otras personas jurídicas, mediante la figura de codesarrollador, y que una vez finalizada la iniciativa, por encargo del Mandante, será la encargada de ofrecer en forma permanente a la comunidad el bien público desarrollado en la iniciativa.

**Entidad Licitante:** Es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

**Codesarrollador:** Es la persona jurídica con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o personas jurídicas de derecho público, que se vinculen con el desarrollador, que aporten complementariedad en las capacidades de desarrollo, y que en conjunto con el desarrollador posean capacidades suficientes para abordar el ejercicio en todas las actividades de la iniciativa.

**Interesados:** Son una o más personas naturales o jurídicas, con la calidad de "empresarios", que constituyan la demanda potencial de los resultados de la iniciativa, y que por su interés en ésta, participan pudiendo realizar aportes a éste, aun cuando no podrán apropiarse de los resultados. Se asocian al desarrollador para efectos de dar una mayor pertinencia a la iniciativa, tanto en las etapas de postulación y ejecución ésta.

ANEXO Nº 5

FORMATO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTIDADES PUBLICAS

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA

Y

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, entre el **Gobierno Regional Región Metropolitana**, en adelante el Gobierno Regional, representado por \_\_\_\_\_, don(a) \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de esta ciudad, y \_\_\_\_\_, en adelante la entidad receptora, representada por su \_\_\_\_\_ don \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1º.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional *"promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región"*;

2º.- Que, en mérito a lo dispuesto en la glosa 16 de la Partida 05, Capítulo 05 Programa 01, Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2011: *"(...) Una vez realizada la referida distribución, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo y los lineamientos que en materia de innovación establezca el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, determinarán la asignación de estos recursos. La referida asignación se efectuará a través de convenios con las siguientes instituciones elegibles: i) la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bío-Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT; el Programa Iniciativa Científica Milenium; los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités. En los convenios celebrados con estas instituciones, se podrán comprometer recursos que excedan el ejercicio presupuestario. En dichos convenios no se podrá pactar gastos de administración superiores al 5% del total de la transferencia anual; ii) universidades estatales o reconocidas por el Estado o, aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley Nº 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Nº 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones. Los convenios señalados, que también podrán incluir recursos sectoriales, y privados, además de los regionales, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. La asignación de recursos por parte del Gobierno regional a las instituciones del punto ii) y por parte de las instituciones del punto i) a beneficiarios finales se deberá realizar a través de un proceso transparente y competitivo. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos, por parte de las instituciones contempladas en el punto i) del párrafo anterior, se regirá por sus propias normas y no serán incorporados a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que éstas deban hacer en conformidad con las disposiciones vigentes de la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos. En cualquier caso, los gobiernos regionales sólo podrán transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras.*

*A más tardar el 30 Abril de 2011 cada Gobierno Regional deberá haber asignado sus recursos y enviado a esta Subsecretaría la programación de esa asignación. El incumplimiento de la disposición anterior, implicará la reasignación entre regiones de los recursos que no fuesen asignados por el Gobierno Regional por parte de esta Subsecretaría, en consulta con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo"*



3°.- Que, por Acuerdo N° [REDACTED], del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N° [REDACTED] de 2011, se aprobaron las bases para el proceso de postulación de iniciativas del Fondo de Innovación para la Competitividad en el marco de los ejes contemplados en la “Agenda de Desarrollo Productivo de la RMS”, con cargo al 95% del FIC-R 2011, a entidad receptoras y Centros de I+D+i debidamente acreditados, como se estipula en la Ley de Presupuestos;

4°.- Que, por Resolución N° 144, de 27 de Diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se distribuyeron para el año 2011, los fondos aprobados en el presupuesto vigente de la SUBDERE, ítem 33-03-024 “Provisión Fondo de Innovación para la competitividad”. El saldo pendiente del costo total del Proyecto, si lo hubiere, será transferido durante el año siguiente siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos;

5°.- Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y [REDACTED] vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este Convenio, en la ejecución del Proyecto denominado “ [REDACTED] ”, en adelante el Proyecto, cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional.

El Proyecto tiene como objetivo [REDACTED] el que deberá ejecutarse de acuerdo a las bases del concurso y al proyecto presentado por el participante seleccionado, todo lo cual se entiende formar parte integrante y esencial del presente convenio.

**SEGUNDO:** La entidad receptora en la ejecución del Proyecto y en la aplicación de los recursos que se le transferirán en virtud del presente Convenio hará uso de su propia normativa y procedimientos.

**TERCERO:** El costo total del Proyecto es de \$ [REDACTED] ([REDACTED] pesos), el que se desglosa según el siguiente ítemizado:

| ÍTEM DE GASTOS                                                | COSTO TOTAL \$ |
|---------------------------------------------------------------|----------------|
| Recursos Humanos                                              |                |
| Subconvenios                                                  |                |
| Capacitación                                                  |                |
| Giras Tecnológicas                                            |                |
| Difusión y Transferencia tecnológica                          |                |
| Gastos de Operación                                           |                |
| Gastos de Inversión                                           |                |
| Seguros                                                       |                |
| Gastos de Administración General y de Administración Superior |                |
| Gastos asociados a la publicación final de la experiencia     |                |
| TOTAL \$                                                      |                |



Toda alteración o modificación al Ítemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Tales solicitudes sólo podrán efectuarse dentro de la primera mitad del plazo de vigencia del presente convenio,

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos y/o no ejecutados y hacer efectiva la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

El Gobierno Regional, transferirá a la entidad receptora durante el año 2011 hasta la suma de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos), de acuerdo al programa de caja que se determinará con la entidad receptora y al avance efectivo en la utilización de los recursos.

El saldo pendiente del costo total del Proyecto, si lo hubiere, será transferido durante el año siguiente siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción y aprobación, por parte del Gobierno Regional de los informes de inversión y de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta letra b) de este Convenio y a la **rendición conforme y aprobada por parte del Gobierno Regional de la transferencia que la anteceda.**

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Corresponderá exclusivamente a la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de las actividades, y el cumplimiento de los objetivos contemplados en el programa.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos.

**QUINTO:** De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. El Gobierno Regional se reserva la facultad de exigir copia de la documentación fundante para efectos de proceder a realizar la transferencia de la remesa siguiente.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el funcionario habilitado y entregados dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, los cuales serán revisados por el Gobierno Regional para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo de los informes será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar las sumas que no han sido debidamente acreditadas y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

La entidad receptora, deberá entregar un informe trimestral de actividades, dentro de los 15 días hábiles del mes correspondiente, en los términos que el Gobierno Regional establezca, además de un informe final que de cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado del proyecto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo.

El Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso, la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá la restitución de los recursos no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso. En ningún caso la aprobación del informe trimestral o final de actividades implicará validar la efectividad o calidad técnica de las actividades que contienen.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

**SEXTO:** La entidad receptora se obliga a incorporar en todos los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero.

**SÉPTIMO:** El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1° Si la entidad receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.

2° Si la entidad receptora paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.

3° Si la entidad receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Proyecto.

4° Si la entidad receptora no cumple con el envío del informe mensual de inversión, trimestral de actividades o el informe final señalados anteriormente.

5° Si la entidad receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateral y anticipadamente el presente convenio, se hará efectiva la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio, y la entidad receptora deberá informar detalladamente de los gastos, y restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante su depósito en la cuenta corriente bancaria de éste.

**OCTAVO:** Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora entregará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del convenio**, a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto equivalente al 10% del valor total del Proyecto impuestos incluidos, con una vigencia del plazo del convenio aumentado en de 90 días hábiles. Esta garantía será devuelta al efectuarse la recepción del informe final aprobado por el Gobierno Regional, sin observaciones de ninguna especie, o solucionadas las que se hubiesen formulado, la que deberá ser solicitada por escrito al Gobierno Regional.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones que la entidad receptora contrae por este convenio.

**NOVENO:** El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y durará hasta la aprobación del Informe Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder de \_\_\_\_\_ (MESES CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA) meses.

La etapa de desarrollo de la iniciativa no podrá exceder de un plazo de \_\_\_\_\_ meses y la etapa de transferencia y difusión a los usuarios potenciales deberá tener una duración máxima de \_\_\_\_\_ meses.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

#### PERSONERÍAS:

La personería del \_\_\_\_\_ para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, del

La personería del \_\_\_\_\_ para representar a \_\_\_\_\_, consta en \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.



\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

XXX/XXX/XXX/XXX/xxx- -

ANEXO N° 6

FORMATO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTIDADES PRIVADAS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA

Y

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, entre el **Gobierno Regional Región Metropolitana**, en adelante el Gobierno Regional, representado por \_\_\_\_\_, don(a) \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de esta ciudad, y \_\_\_\_\_, en adelante la entidad receptora, representada por su \_\_\_\_\_ don \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1°.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional *"promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región"*;

Que, en mérito a lo dispuesto en la glosa 16 de la Partida 05, Capítulo 05 Programa 01, Subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2011: *"(...) Una vez realizada la referida distribución, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo y los lineamientos que en materia de innovación establezca el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, determinarán la asignación de estos recursos. La referida asignación se efectuará a través de convenios con las siguientes instituciones elegibles: i) la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bío-Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT; el Programa Iniciativa Científica Milenio; los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités. En los convenios celebrados con estas instituciones, se podrán comprometer recursos que excedan el ejercicio presupuestario. En dichos convenios no se podrá pactar gastos de administración superiores al 5% del total de la transferencia anual; ii) universidades estatales o reconocidas por el Estado o, aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N° 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones. Los convenios señalados, que también podrán incluir recursos sectoriales, y privados, además de los regionales, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. La asignación de recursos por parte del Gobierno regional a las instituciones del punto ii) y por parte de las instituciones del punto i) a beneficiarios finales se deberá realizar a través de un proceso transparente y competitivo. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos, por parte de las instituciones contempladas en el punto i) del párrafo anterior, se regirá por sus propias normas y no serán incorporados a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que éstas deban hacer en conformidad con las disposiciones vigentes de la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos. En cualquier caso, los gobiernos regionales sólo podrán transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras.*

*A más tardar el 30 Abril de 2011 cada Gobierno Regional deberá haber asignado sus recursos y enviado a esta Subsecretaría la programación de esa asignación. El incumplimiento de la disposición anterior, implicará la reasignación entre regiones de los recursos que no fuesen asignados por el Gobierno Regional por parte de esta Subsecretaría, en consulta con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo"*

3°.- Que, por Acuerdo N° XXX, del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N° XX, de XXXX de 2011, se aprobaron las bases para el proceso de postulación de iniciativas del Fondo de Innovación para la Competitividad en el marco de los ejes contemplados en la "Agenda de Desarrollo Productivo de la RMS", con cargo al 95% del FIC-R 2011, a entidad receptoras y Centros de I+D+i debidamente acreditados, como se estipula en la Ley de Presupuestos;

4°.- Que, por Resolución N° 144, de 27 de Diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se distribuyeron para el año 2011, los fondos aprobados en el presupuesto vigente de la SUBDERE, ítem 33-03-024 "Provisión Fondo de Innovación para la competitividad". El saldo pendiente del costo total del Proyecto, si lo hubiere, será transferido durante el año siguiente siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos;

5°.- Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y \_\_\_\_\_ vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este Convenio, en la ejecución del Proyecto denominado " \_\_\_\_\_", en adelante el Proyecto, cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional.

El Proyecto tiene como objetivo \_\_\_\_\_ el que deberá ejecutarse de acuerdo a las bases del concurso y al proyecto presentado por el participante seleccionado, todo lo cual se entiende formar parte integrante y esencial del presente convenio.

**SEGUNDO:** La entidad receptora en la ejecución del Proyecto y en la aplicación de los recursos que se le transferirán en virtud del presente Convenio hará uso de su propia normativa y procedimientos.

**TERCERO:** El costo total del Proyecto es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos), el que se desglosa según el siguiente ítemizado:

| ÍTEM DE GASTOS                                                | COSTO TOTAL \$ |
|---------------------------------------------------------------|----------------|
| Recursos Humanos                                              |                |
| Subconvenios                                                  |                |
| Capacitación                                                  |                |
| Giras Tecnológicas                                            |                |
| Difusión y Transferencia tecnológica                          |                |
| Gastos de Operación                                           |                |
| Gastos de Inversión                                           |                |
| Seguros                                                       |                |
| Gastos de Administración General y de Administración Superior |                |
| Gastos asociados a la publicación final de la experiencia     |                |

|          |  |
|----------|--|
| TOTAL \$ |  |
|----------|--|

Toda alteración o modificación al ítemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Tales solicitudes sólo podrán efectuarse dentro de la primera mitad del plazo de vigencia del presente convenio,

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos y/o no ejecutados y hacer efectiva la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

El Gobierno Regional, transferirá a la entidad receptora durante el año 2011 hasta la suma de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos), de acuerdo al programa de caja que se determinará con la entidad receptora y al avance efectivo en la utilización de los recursos.

El saldo pendiente del costo total del Proyecto, si lo hubiere, será transferido durante el año siguiente siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción y aprobación, por parte del Gobierno Regional de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta letra b) de este Convenio y a la rendición conforme y aprobada de la transferencia que la anteceda.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Corresponderá exclusivamente a la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de las actividades, y el cumplimiento de los objetivos contemplados en el programa.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos.

**QUINTO:** De conformidad a lo establecido en el punto 5.3 denominado "Transferencias al Sector Privado", de la Resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.

b) Remitir **trimestralmente** al Gobierno Regional la **rendición de cuentas de su inversión y un informe de actividades**, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el trimestre siguiente, los originales de la documentación fundante del gasto correspondiente a los meses que se informa y un resumen de las actividades realizadas.

La rendición trimestral deberá ser firmada por el representante legal o funcionario habilitado y entregados dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al del cumplimiento del trimestre, los cuales serán revisados por el Gobierno Regional para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar las sumas que no han sido debidamente acreditadas y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

La entidad receptora, además, entregará un informe final de rendición de cuenta y ejecución de las actividades del proyecto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo.

El Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado el Gobierno Regional exigirá la restitución de los recursos no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso. En ningún caso la

aprobación del informe trimestral o final de actividades implicará validar la efectividad o calidad técnica de las actividades que contienen.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

**SEXTO:** La entidad receptora se obliga a incorporar en todos los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero.

**SÉPTIMO:** El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1° Si la entidad receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.

2° Si la entidad receptora paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.

3° Si la entidad receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Proyecto.

4° Si la entidad receptora no cumple con el envío del informe trimestral de inversión, y actividades, o el informe final señalados anteriormente.

5° Si la entidad receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateral y anticipadamente el presente convenio, se hará efectiva la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio, y la entidad receptora deberá rendir cuenta detallada de los gastos, y restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante su depósito en la cuenta corriente bancaria de éste.

**OCTAVO:** Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora entregará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del convenio**, a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto equivalente al 10% del valor total del Proyecto impuestos incluidos, con una vigencia del plazo del convenio aumentado en de 90 días hábiles. Esta garantía será devuelta al efectuarse la recepción del informe final aprobado por el Gobierno Regional, sin observaciones de ninguna especie, o solucionadas las que se hubiesen formulado, la que deberá ser solicitada por escrito al Gobierno Regional.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones que la entidad receptora contrae por este convenio.

**NOVENO:** El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y durará hasta la aprobación del Informe Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder de \_\_\_\_\_ (MESES CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA) meses.

La etapa de desarrollo de la iniciativa no podrá exceder de un plazo de \_\_\_\_\_ meses y la etapa de transferencia y difusión a los usuarios potenciales deberá tener una duración máxima de \_\_\_\_\_ meses.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

#### **PERSONERÍAS:**

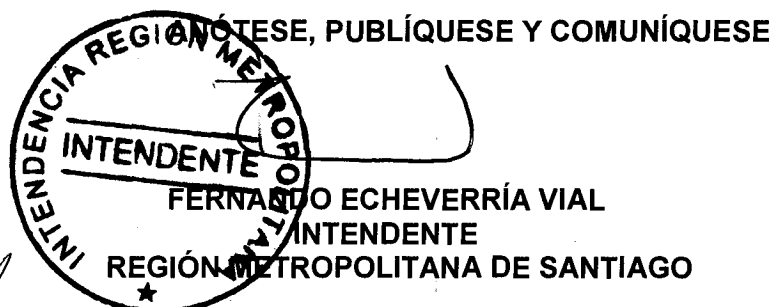
La personería del \_\_\_\_\_ para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, del

La personería del \_\_\_\_\_ para representar a \_\_\_\_\_, consta en \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

XXX/XXX/XXX/XXX/xxx- -

2.- **PUBLÍQUESE** el llamado a postulación de las bases que por este acto se aprueban, en un diario de circulación nacional, el domingo 6 de marzo del año 2010.

3.- **PUBLÍQUESE** las bases del Concurso y sus Anexos, que por este acto se aprueban, en la Página Web del Gobierno Regional Metropolitano, [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl), una vez totalmente tramitada la presente resolución.



*[Handwritten signatures and initials]*  
VFC/AGO/COA/PBN/PSL/COM/FRW/frw.-

Distribución

- Depto. Jurídico
- División de Control de Proyecto
- División de Administración y Finanzas
- División de Planificación y Desarrollo.
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes